

Juez Sustanciador: Hernán Salgado Pesantes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 2 de julio de 2021.-

VISTOS:

1. En virtud del sorteo realizado en sesión del Pleno de 12 de noviembre de 2019 y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso No. **484-17-EP, acción extraordinaria de protección**, formulada el 17 de febrero de 2017 por Alfredo Israel Zeas Neira, en calidad de procurador judicial de Verónica Espinoza Serrano, (entonces) Ministra de Salud Pública, en contra del auto de inadmisión del recurso de casación dictado el 20 de enero del 2017, por la Sala de Conjuces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del proceso No. 17711-2016-0997.
2. Notifíquese con el contenido de este auto y demanda respectiva a la Sala de Conjuces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, o a la que haga sus veces, a fin de que presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda en el plazo de diez días de recibida la presente providencia.
3. Recordar a las partes que, de conformidad la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional, ingresando al siguiente vínculo: <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec:8081/app/inicio>.
4. Designo al abogado Boris Obando Acosta como Actuario en la presente causa. **NOTIFÍQUESE.** -

Dr. Hernán Salgado Pesantes
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, D. M., 2 de julio de 2021.-

Ab. Boris Obando Acosta
ACTUARIO DEL DESPACHO